

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 20 AGO. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00097 - 00

Por secretaría REQUIÉRASE al pagador y al representante legal de la entidad AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS para que a la mayor brevedad posible informe el trámite dado a nuestro oficio de embargo No. 3.108 del 26 de noviembre de 2019, radicado en esas dependencias el 2 de enero del 2020, aclarándole expresamente, conforme lo solicitado a folio 51, que la medida del 50% se tomó en aplicación de los artículos 156 y 344 del Código Sustantivo del Trabajo, por tratarse de un crédito a favor de una Cooperativa legalmente autorizada.

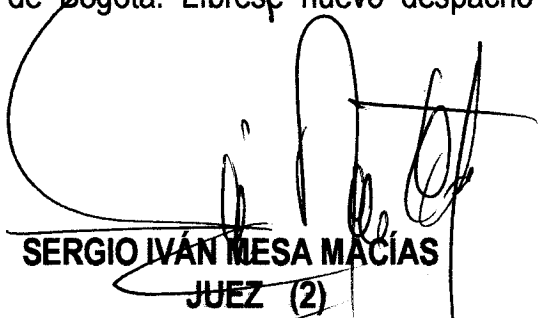
De igual forma se ordena REQUERIR al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, para que a la mayor brevedad posible informe el trámite dado a nuestro oficio de embargo de remanentes No. 3.107 del 26 de noviembre de 2019.

Indíquese que las respuestas deberán enviarse a través del correo institucional del Juzgado.

Finalmente, se tiene por incorporado al proceso el despacho comisorio No. 077 devuelto por el Juzgado 52 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Para efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien cautelado, y dar cumplimiento al numeral 1º de la providencia adiada el 12 de noviembre de 2019, se ordena comisionar a los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Nos. 027, 028, 029 y 030 de BOGOTÁ (reparto), conforme al Acuerdo PCSJA17 - 10832 y Acuerdo PCSJA18-11036 del C.S.J., y/o al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA de Bogotá. Librese nuevo despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (2)

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy	a la hora de las 8:00 am
21 AGO. 2020	
53	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	